

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 FEB 2022

Proceso N° 2017-00691.

1. Se acepta la renuncia del poder de la abogada Olga Lucia Latorre Duarte respecto su representada Neos Nogal S.A.S. en Liquidación. Téngase en cuenta que la renuncia no pone fin al poder sino transcurridos cinco (5) días de radicado el memorial en la secretaría del despacho.

2. En atención a la solicitud de la parte demandante, y en atención que en la sentencia proferida por el despacho se declaró probada la excepción de *"inexigibilidad de las actas de entrega y recibo final de obra y finiquito, y paz y salvo"* del 4 de octubre de 2016 aplicados sobre los contratos CSI-80-028-2014, CSI-080-111-2015 y CSI-80-142-2015", a su favor y costa, se ordena el desglose de las 23 facturas adosadas con la demanda (fl. 77 a 99), con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se Notifíca por Estado

No.

008

Fecha

14 FEB 2022

El Secretario(s).



